

CHACRAS DE CORIA, 9 de diciembre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 34515/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de materiales eléctricos solicitados por la Secretaría de Infraestructura, Campus, Servicios y Producción, Ing. Agr. Valentina NAVARRO CANAFOGLIA, destinados a obra de planta baja, pasillos de planta baja y aulas, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto aproximado del gasto, la presente contratación encuadró en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

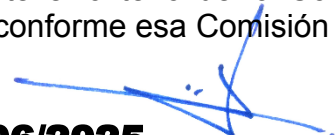
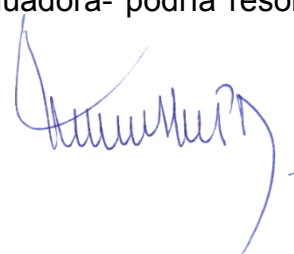
Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó un llamado a presentar ofertas, publicó la contratación en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la que se presentaron CINCO (5) oferentes: ELECTRICIDAD MAZA S.R.L.; ANDRAWOS, GERMAN MATIAS; GENCO MATERIALES ELÉCTRICOS S.A.; V.S.A. INGENIERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS y BULECEVICH, IVAN.

Que, se menciona que en un primer análisis de las ofertas presentadas surge que la firma ANDRAWOS, GERMAN MATIAS indica un plazo de entrega mayor al establecido en el pliego y un plazo de pago menor al fijado para esta contratación, por lo que, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 66, inc. h) y lo indicado en las Condiciones Particulares que rigen en esta contratación corresponde desestimar la oferta del mencionado oferente.

Que, la mencionada Dirección, a fin de verificar si el resto de los oferentes pueden contratar con el Estado Nacional, conforme lo establece la normativa en materia de contrataciones, realizó las correspondientes consultas en el sitio de internet de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución N° 4164/2017, y de dichas consultas surgió que ninguno de esos oferentes registraba incumplimientos fiscales.

Que la Comisión Evaluadora designada emitió un dictamen de evaluación luego del análisis de las propuestas presentadas y, en consecuencia, aconseja la adjudicación de renglones conforme a motivos y montos.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que -si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora- podría resolver la presente contratación conforme esa Comisión aconseja.


RESOLUCIÓN N° 1406/2025 _ _ _ _

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la Contratación Directa N° 27/2025, con encuadre en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de ANDRAWOS, GERMAN MATIAS por indicar un plazo de entrega mayor al establecido en el pliego y un plazo de pago menor al fijado para esta contratación, por lo que, conforme lo establece el Decreto Nacional N°1030/2016, Anexo, art. 66, inc. h) y lo indicado en las Condiciones Particulares que rigen en esta contratación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el aumento de las cantidades solicitadas para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 conforme a lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 12, inc. b) y Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, Art. 100, inc. a).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 51, 52, 57, 58, 61, 62, 71, 74, 81, 83, 85, 86, 87, 91, 98, 101, 102, 103, 104 y 105 por ajustarse a lo solicitado y presentar el menor precio; y el renglón 97 por ajustarse a lo solicitado y calidad; y por un monto de **PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 13.632.767,25) a favor de GENCO, MATERIALES ELÉCTRICOS S.A (CUIT 30-71159669-7).**

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 13, 14, 36, 77, 78, 79, 80 por ajustarse a lo solicitado y presentar el menor precio; y los renglones 48, 49, 50, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 por ajustarse a lo solicitado y calidad; y por un monto de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 2.750.747,53) a favor de BULECEVICH, IVAN (CUIT 24-25312239-7).**

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 2, 8, 32, 35, 41, 53, 59, 69, 72, 73, 76, 82, 88, 92, 94, 95, 96, 99 y 100 por ajustarse a lo solicitado y presentar el menor precio; los renglones 47 y 72 por ajustarse a lo solicitado y calidad; y el renglón 60 por ajustarse a lo solicitado y única oferta presentada; y por un monto de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 2.326.182,00) a favor de ELECTRICIDAD MAZA S.R.L (CUIT 30-58710878-6).**

RESOLUCIÓN N° 1406/2025 _ _ _

ARTÍCULO 7°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado los renglones 3, 10, 33, 34, 37, 44, 54, 55, 70, 75, 84, 89, 90 y 93 por ajustarse a lo solicitado y presentar el menor precio; el renglón 29 por ajustarse a lo solicitado y calidad; y el renglón 56 por ajustarse a lo solicitado; y por un monto de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 16.319.099,00) a favor de V.S.A. INGENIERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS (CUIT 30- 70932693-3).**

ARTÍCULO 8°.- Autorizar, a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 9°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2144/2025 que se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

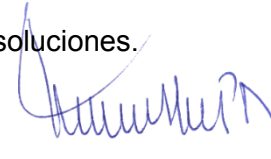
2- BIENES DE CONSUMO				\$34.922.649,16
9- Otros bienes de consumo			\$34.922.649,16	
3- Útiles y materiales eléctricos		\$34.922.649,16		
GENCO, MATERIALES ELÉCTRICOS S.A (CUIT 30-71159669-7)	\$13.581.620,63			
BULECEVICH, IVAN (CUIT 24-25312239-7)	\$2.750.747,53			
ELECTRICIDAD MAZA S.R.L. (CUIT 30-58710878-6)	\$2.271.182,00			
V.S.A. INGENIERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS (CUIT 30- 70932693-3)	\$16.319.099,00			

4- BIENES DE USO				\$106.146,62
3- Maquinaria y equipo			\$106.146,62	
9- Equipos varios		\$106.146,62		
ELECTRICIDAD MAZA S.R.L. (CUIT 30-58710878-6)	\$55.000,00			
GENCO, MATERIALES ELÉCTRICOS S.A (CUIT 30-71159669-7)	\$51.146,62			

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1406/2025 _ _ _
LJC.